PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACIÓN DIRECTA_X_
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	Enero de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	John Diego Viana Velásquez
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministros
Presupuesto Oficial	**$333.822.608**
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01 - GUANTES DE CIRUGIA
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE es una entidad de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica "Ser el Hospital Universitario en el año 2030 referente en la atención complementaria de la región centro oriente del país; con enfoque centrado en la humanización, integralidad y seguridad." El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos... "...Los prestadores de servicios de salud deben garantizar el desarrollo de sus actividades bajo el

	cumplimiento de la normatividad vigente, tanto en materia de salud y seguridad en el trabajo, por medio de controles administrativos que consisten en hacer cambios en los procedimientos y actividades de trabajo para reducir o minimizar la exposición a un riesgo y requieren acción por parte del trabajador o empleador: algunos ejemplos de controles administrativos incluyen: promover la higiene de manos y la protección respiratoria, educación y capacitación del personal sobre los factores de riesgo de virus y en el uso de elementos de protección personal, evitar aglomeraciones, minimizar el contacto entre trabajadores y personas, señalización, demarcación de zonas de riesgo, diseño e implementación de procedimientos y procesos seguros como limpieza y desinfección de áreas y dispositivos médicos y controles de acceso a áreas de riesgo. Como último control se encuentran las medidas de protección individual con base en el uso de elementos de protección personal para proteger al trabajador de la salud, los cuales son necesarios para evitar ciertas exposiciones, pero no deben tomar el lugar de otras estrategias de prevención más efectivas. Los guantes son dispositivos médicos que se incluyen dentro de los elementos de protección personal (EPP), estos dispositivos crean una barrera entre los microbios y las manos, el uso adecuado de guantes ayuda a proteger de infecciones tanto a los pacientes como a los trabajadores de la salud, razón por la cual estos vienen en diferentes tamaños ya que, unos guantes demasiado grandes hacen que sea difícil sostener objetos y no brindarán una buena protección, e igualmente, unos muy pequeños serán más propensos a rasgarse. Los guantes estériles son empleados principalmente en intervenciones quirúrgicas, en algunos casos son usados para procedimientos de limpieza y cuidados. Estéril significa "libre de microbios" para realizar procedimiento invasivos a los pacientes: Los no Estériles o de Nitrilo, proporcionan una alta protección al contacto con fluidos y químicos. El uso de guantes de nitrilo en los servicios, obedece a que, algunos trabajadores de salud han reportado alergia al látex. Citado lo anterior y en aras de continuar con la prestación de los servicios como una institución pública, es necesario realizar nuevo proceso de contratación buscando opciones que mantengan la calidad de los insumos necesarios para la entidad a precios competitivos que permitan la optimización de los recursos del hospital, cabe resaltar que, las cantidades listadas son conforme a las necesidades de todas las áreas del Hospital.

Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Contratar mediante suministro los dispositivos médicos (GUANTES) para la protección del talento humano en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213	Telas y vestidos médicos	421322	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
				421322	Guantes de cirugía

ITEM	Código UNSPSC	Código Hospital	DESCRIPCION	PROM MES.	CANT. 4 m
1	421322	151802020790	GUANTE DE NITRILO TALLA L	500	2000
2	421322	151802020789	GUANTE DE NITRILO TALLA M	1500	6000
3	421322	151802020486	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 6.5	2800	11200
4	421322	151802020487	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.0	5400	21600
5	421322	151802020488	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.5	5100	20400
6	421322	151802020489	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 8.0	1600	6400
7	421322	151802020785	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA L	15000	60000
8	421322	151802020511	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	140800	563200
9	421322	151802020782	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA S	152800	611200

Observación: Las cantidades estimadas en el presente Estudio Previo pueden variar de acuerdo con el flujo de pacientes, por tanto los pedidos mediante suministro se realizan de acuerdo a la necesidad institucional ajustada de ser necesario al factor de empaque.

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento: **1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos:** 1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje 1.1.1 El empaque primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario. 1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del dispositivo médico deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 54, 55 y 57 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. 1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido. 1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA, conforme al artículo 56 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud. 1.3 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 1.4 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital, los dispositivos médicos, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento de recepción técnica del Hospital. La referencia ofertada no podrá tener reporte de sospecha de evento adverso al programa de Tecnovigilancia Institucional, por cuenta de la calidad del producto. **GUANTE EN LATEX:** • Elaborado en látex natural.

- Ambidextros, cómodos y de fácil postura
- No estériles
- Pre-entalcados con almidón.
- Alta resistencia a la elongación.
- Exterior micro texturizado
- Hipoalergénico
- Con orillo
- Empaque: Dispensador caja x 100 unidades
- Tallas : XS, S, M, L

GUANTE ESTERIL:

- A base de látex natural
- Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura.
- Superficie lisa para mayor sensibilidad al tacto
- Dedos curvos completamente anatómicos
- Guante ligeramente entalcado
- Guante esterilizado con Óxido de Etileno (O.E)
- Empaque: Dispensador caja x 50 unidades
- Color: Natural (blanco cremoso)
- Tallas: 6½, 7, 7½,8 y 81/2.

2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:

2.1 Adjuntar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes, que lo faculte para la fabricación de las dispositivos ofertados al Hospital, según la Resolución 3028 de 2008, del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, se resalta que en cumplimiento con las BPM los Dispositivos médicos deben ser de excelente calidad y cumplir con toda la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de fabricación, aplica solo para fabricantes nacionales.

2.2 Adjuntar con el equivalente del Certificado vigente del Concepto Técnico Higiénico Sanitario o con autorización vigente como Distribuidor de dispositivos médicos otorgado por la Dirección de Medicamentos de la Secretaria y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y/o Certificado del Invima cuando aplique.

2.3 Adjuntar el Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos presentados en la oferta.

2.4 Dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo medico como fraudulento.

2.5 Adjuntar inscripción al programa de Tecnovigilancia dando cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008.

	2.6 Contar con todas las fichas técnicas de los dispositivos médicos ofertados, expedida por el fabricante. 2.7 Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones técnicas y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados. ✓ El incumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción del dispositivo médico por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del Hospital.
Plazo del Contrato	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.
Forma de Pago	El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido según flujo de caja de la entidad dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes contados a partir de la radicación de la correspondiente factura, teniendo presente que el plazo comenzará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo con las normas tributarias. **PARAGRAFO 1**: El valor de la factura, se cancelara dentro de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la radicación de la misma. **PARAGRAFO 2**: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% **PARAGRAFO 3**: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago. **PARAGRAFO 4**: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHO DE PESOS ($333.822.608) M/CTE.**

ESTUDIO DE MERCADO

El mercado de guantes quirúrgicos se valoró en 2290 millones de dólares en 2023 y se estima que alcance los 7430 millones de dólares en 2031. Asi mismo, que el mercado registre una Tasa de Crecimiento Anual Compuesta **(CAGR*)** del 10,30 % entre 2023 y 2031. Los avances en la ciencia de los materiales probablemente seguirán siendo una tendencia clave en el mercado de guantes quirúrgicos.

* Tasa de Crecimiento Anual Compuesta, conocida por sus siglas en inglés CAGR (Compound Annual Growth Rate), es una fórmula financiera.

EL TAMAÑO DEL MERCADO EN COLOMBIA:

Los guantes de látex son utilizados en varias labores como medida de protección ante diferentes riesgos encontrados, como el que puede representar algún tipo de contagio. Con material natural distintivo que permite obtener una mayor sensibilidad táctil, propiedad ideal para el desarrollo de actividades relacionadas especialmente con el sector de la salud, además de la manipulación de químicos y alimentos.

Pese a que estos no poseen características resaltables en cuanto a resistencia química, debido a su fuerza y durabilidad, los guantes de látex son tradicionalmente conocidos como barrera de protección para prevenir la contaminación con material potencialmente infeccioso.

En relación a acciones como la intervención invasiva quirúrgica y médica, además de las relacionadas con la enfermería está indicado el uso de guantes estériles que por su condición no poseen ningún tipo de vida microbiana o contaminante y que, por lo tanto, no representan ese tipo de riesgos para el operador y su paciente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó el análisis económico del valor estimado del contrato a partir de cotizaciones solicitadas por el área de compras del Hospital las cuales se detallan a continuación:

			GLOBAL INTEGRAL SOLUCIONES EMPRESARIALES TIERRA FIRME S.A.S								DISTOLIMA SAS				IMEDS MONTERIA S.A.S			
ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENT.	CANT. 4 m	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	XXX	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL
1	421322	1518020207 90	GUANTE DE NITRILO TALLA L	UNIDAD	2000	200	38	238	476.000		280	53	333	666.400	340	65	405	809.200
2	421322	1518020207 89	GUANTE DE NITRILO TALLA M	UNIDAD	6000	200	38	238	1.428.000		260	49	309	1.856.400	320	61	381	2.284.800
3	421322	1518020204 86	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 6.5	PAR	11200	1.530	291	1.821	20.391.840		1.710	325	2.035	22.790.880	1.800	342	2.142	23.990.400
4	421322	1518020204 87	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.0	PAR	21600	1.530	291	1.821	39.327.120		1.680	319	1.999	43.182.720	1.750	333	2.083	44.982.000
5	421322	1518020204 88	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.5	PAR	20400	1.500	285	1.785	36.414.000		1.680	319	1.999	40.783.680	1.750	333	2.083	42.483.000
6	421322	1518020204 89	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 8.0	PAR	6400	1.500	285	1.785	11.424.000		1.680	319	1.999	12.794.880	1.750	333	2.083	13.328.000
7	421322	1518020207 85	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA L	UNIDAD	60000	150	29	179	10.710.000		190	36	226	13.566.000	245	47	292	17.493.000
8	421322	1518020205 11	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	UNIDAD	563200	156	30	186	104.552.448		200	38	238	134.041.600	250	48	298	167.552.000
9	421322	1518020207 82	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA S	UNIDAD	611200	150	29	179	109.099.200		190	36	226	138.192.320	245	47	292	178.195.360
									333.822.608					407.874.880				491.117.760

Revisados los precios de las diferentes empresas que presentaron pre-cotizaciones como insumo a la estructuración del estudio de mercado y teniendo en cuenta que esos valores son un referente en la determinación del presupuesto oficial, fueron analizados los diferentes aspectos tanto técnico como económico y se concluye que aun cuando todas las empresas cuentan con los productos de interés de la entidad, se estima como presupuesto oficial $333.822.608, esto teniendo en cuenta dos premisas para la entidad: 1. La política de

austeridad y 2. El consumo de la entidad se estima de acuerdo a la necesidad y por esta razón se toma como referente este valor:

GLOBAL INTEGRAL SOLUCIONES EMPRESARIALES TIERRA FIRME S.A.S									
ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENT.	CANT. 4 m	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL
1	421322	151802020790	GUANTE DE NITRILO TALLA L	UNIDAD	2000	200	38	238	476.000
2	421322	151802020789	GUANTE DE NITRILO TALLA M	UNIDAD	6000	200	38	238	1.428.000
3	421322	151802020486	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 6.5	PAR	11200	1.530	291	1.821	20.391.840
4	421322	151802020487	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.0	PAR	21600	1.530	291	1.821	39.327.120
5	421322	151802020488	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.5	PAR	20400	1.500	285	1.785	36.414.000
6	421322	151802020489	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 8.0	PAR	6400	1.500	285	1.785	11.424.000
7	421322	151802020785	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA L	UNIDAD	60000	150	29	179	10.710.000
8	421322	151802020511	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	UNIDAD	563200	156	30	186	104.552.448
9	421322	151802020782	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA S	UNIDAD	611200	150	29	179	109.099.200
									333.822.608

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Tipo de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del

	contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato. 6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente. 15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar. 16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el

supervisor del contrato.

17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Estudio Previo, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Hospital y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Entregar los productos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a los ítems.

5. Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los productos solicitados mediante suministro, de uno (1) a tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.

6. Entregar los productos en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.

7. Dar respuesta a las solicitudes periódicas, mensuales o de suministro de productos al correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.

8. En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.

9. Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del producto, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.

10. Notificar y ofrecer una alternativa del producto para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega.

11. La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.

12. El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los productos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, **aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.**

13. El supervisor se reserva la decisión de recibir los productos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.10 de este documento, en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio a dos (2) meses antes de la fecha de expiración de los dispositivos médicos, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar los dispositivos médicos del Hospital para su disposición final.

14. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

	15. El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente. 16. Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA. 17. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio. 18. En caso de urgencia manifiesta el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente. 19. Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado. 20. Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. •
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone a la normatividad vigente.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Teniendo en cuanta el Manual de Contratación del Hospital, numeral 7.4.7. Contratación

	Directa: Es la modalidad mediante el cual el Hospital Federico Lleras Acosta ESE invita a presentar ofertas a personas determinadas, se efectuara el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V.
Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuanta el Manual de Contratación del Hospital, numeral 7.4.7. Contratación Directa: Es la modalidad mediante el cual el Hospital Federico Lleras Acosta ESE invita a presentar ofertas a personas determinadas, se efectuara el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	La oferta presentada al Hospital deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas indicadas en el numeral **1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos y numeral 2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación** incluidos en el presente estudio previo **GUANTE EN LATEX:** • Elaborado en látex natural. • Ambidextros, cómodos y de fácil postura • No estériles • Pre-entalcados con almidón. • Alta resistencia a la elongación. • Exterior microtexturizado • Hipoalergénico • Con orillo • Empaque: Dispensador caja x 100 unidades • Tallas : XS, S, M, L **GUANTE ESTERIL:** • A base de látex natural • Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. • Superficie lisa para mayor sensibilidad al tacto • Dedos curvos completamente anatómicos • Guante ligeramente entalcado • Guante esterilizado con Óxido de Etileno (O.E) • Empaque: Dispensador caja x 50 unidades • Color: Natural (blanco cremoso) • Tallas: 6½, 7, 7½,8 y 81/2.

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorias de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente	
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente	
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta	
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta	

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier

	momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.

Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor

	total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital

	Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud – Químico (a) Farmacéutico (a) o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital. Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y

	cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación	El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos

	y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato este a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.
Estampillas	De acuerdo a lo emitido en la Circular N°10 del 17 de diciembre de 2025, que tiene como fin reiterar la nueva carga tributaria departamental de acuerdo a la Ordenanza N°0015 del 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" la cual entrara a regir a partir del 01 de enero de 2026 y deroga la ordenanza N°0014 de 2017 y demás normas que complementen y desarrollen, se deben pagar las siguientes estampillas:

CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL (ESTAMPILLA)	TARIFA
PRODESARROLLO	1%
ADULTO MAYOR	3%
TOLIMA 150 AÑOS	2%
PRO HOSPITALES	1%

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA
	2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA
	3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPÉRIOR A 30 DIAS (CAMARA Y COMERCIO)
	4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO
	6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.
	7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
	8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTRALORIA – PROCURADURIA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
	9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
	10	REGISTRO SANITARIO INVIMA DEL (LOS) PRODUCTO(S) SOLICITADO(S). SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA. (cuando aplique)
	11	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (B.P.M.) DE LOS ESTABLECIMIENTOS FACULTADOS PARA FABRICAR, ENVASAR Y EMPACAR(aplica para fabricantes)
	12	CERTIFICACIÓN O CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR CON CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (Aplica a Establecimientos Distribuidores).
	13	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, CCAA EXPEDIDO POR EL INVIMA, PARA EL CASO DE LOS ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS
	14	FICHAS TECNICAS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS OFERTADOS

Responsable,

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área Salud – Químico Farmacéutico
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

Proyecto: Marilenis BM.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE IBAGUE TOLIMA "Favor diligenciar completamente los campos sombreados en color amarillo", **sin eliminar filas ni columnas".**

Federico Lleras Acosta
Nit:890706833-9

NOMBRE OFERENTE	GLOBAL INTEGRAL SOLUCIONES EMPRESARIALES TIERRA FIRME S.A.S	COTIZACION No.	
NIT	901837064-2	FECHA COTIZACION	16/01/2026
DIRECCION	CALLE8 6 -35		30 dias
TELEFONO	3156615260	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	15 dias
CIUDAD	LIBANO	TIEMPO DE PAGO	150 factura — 150 DIAS RADICACION FECHA FACTURA
NOMBRE DEL CONTACTO	VALENTINA GARCIA GALLEGO	OBSERVACIONES GENERALES	ninguna
CELULAR DEL CONTACTO	3156615260	REGIMEN	RESPONSABLE IVA — 4

ITEM	Código UNSPSC	Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENTACION	OBSERVACION HOSPITAL	PROM MES.	CANT. 4 m	NOMBRE RUBRO PPTAL	COD. RUBRO PPTAL	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL
1	421322	151802020790	GUANTE DE NITRILO TALLA L	UNIDAD		500	2000	GUANTES DE CIRUGIA	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01	200	38	238	476.000
2	421322	151802020789	GUANTE DE NITRILO TALLA M	UNIDAD		1500	6000	GUANTES DE CIRUGIA	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01	200	38	238	1.426.000
3	421322	151802020486	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 6.5	PAR		2800	11200	GUANTES DE CIRUGIA	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01	1.530	291	1.821	20.391.840
4	421322	151802020487	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.0	PAR		5400	21600	GUANTES DE CIRUGIA	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01	1.530	291	1.821	39.327.120
5	421322	151802020488	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.5	PAR		5100	20400	GUANTES DE CIRUGIA	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01	1.500	285	1.785	36.414.000
6	421322	151802020489	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 8.0	PAR		1600	6400	GUANTES DE CIRUGIA	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01	1.500	285	1.785	11.424.000
7	421322	151802020785	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA L	UNIDAD		15000	60000	GUANTES DE CIRUGIA	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01	150	29	179	10.710.000
8	421322	151802020511	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	UNIDAD		140800	563200	GUANTES DE CIRUGIA	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01	156	30	186	104.552.448
9	421322	151802020782	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA S	UNIDAD		152800	611200	GUANTES DE CIRUGIA	2.4.5.01.03.3.6.2.6.0.0.4.01	150	29	179	109.099.200

333.822.608

IMEDS MONTERIA S.A.S.

IMEDS MONTERÍA S.A.S.
NIT 901379107 -5
CRA 12 N°26-45 LC 401 - Montería
+57 3243690493
imedsmonteria@gmail.com

Ibagué, Tolima 16 de enero de 2026

Señores: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Dra. Martha Johanna Palacios Uribe Gerente

Asunto: Cotización

CLIENTE: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE						IMDS		650
NIT: 890706833						FECHA:		7/01/26
DIRECCION: IBAGUE, TOLIMA						VALIDO:		7/03/26
#	PRESENTACION	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	TARIFA.	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA
1	UNIDAD	GUANTE DE NITRILO TALLA L	2000	$ 340	$ 680.000	19%	$ 129.200	$ 809.200
2	UNIDAD	GUANTE DE NITRILO TALLA M	6000	$ 320	$ 1.920.000	19%	$ 364.800	$ 2.284.800
3	PAR	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 6.5	11200	$ 1.800	$ 20.160.000	19%	$ 3.830.400	$ 23.990.400
4	PAR	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.0	21600	$ 1.750	$ 37.800.000	19%	$ 7.182.000	$ 44.982.000
5	PAR	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.5	20400	$ 1.750	$ 35.700.000	19%	$ 6.783.000	$ 42.483.000
6	PAR	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 8.0	6400	$ 1.750	$ 11.200.000	19%	$ 2.128.000	$ 13.328.000
7	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA L	60000	$ 245	$ 14.700.000	19%	$ 2.793.000	$ 17.493.000
8	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	563200	$ 250	$ 140.800.000	19%	$ 26.752.000	$ 167.552.000
9	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA S	611200	$ 245	$ 149.744.000	19%	$ 28.451.360	$ 178.195.360
SUBTOTAL								$ 412.704.000
IVA 19%								$ 78.413.760
TOTAL								$ 491.117.760

- RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE : IMEDS MONTERIA S.A.S.
- NIT : 901379107
- DIRECCIÓN : CRA 12 26 45 LC4 BRR CENTRO MONTERÍA 23001 * TELÉFONO : 324 3690493
- CIUDAD : IMONTERIA
- TIPO DE RÉGIMEN DE IMPUESTO A LAS VENTAS : RESPONSABLE DE IVA
- TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO A LA SOLICITUD : La primera entrega se hará a los 60 días después de firmado el contrato.
- FORMA DE PAGO: 150 DIAS
- VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS
- COTIZACIÓN EN FORMATO PDF FIRMADA.
0. TIPO DE MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN (PESOS COLOMBIANOS)
1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA

Atentamente;

ELABORADO POR

Gerente general

DISTOLIMA S.A.S.

NIT: 901.684.278-3
Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima
(+57) 314 832 6353 asesoriasfch@gmail.com

Ibagué, Tolima 7 de enero de 2026

Señores: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Dra. Martha Johanna Palacios Uribe
Gerente

Asunto: Cotización # DIST1120

#	PRESENTACION	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	TARIFA.	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA
1	UNIDAD	GUANTE DE NITRILO TALLA L	2000	$ 280	$ 560.000	19%	$ 106.400	$ 666.400
2	UNIDAD	GUANTE DE NITRILO TALLA M	6000	$ 260	$ 1.560.000	19%	$ 296.400	$ 1.856.400
3	PAR	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 6.5	11200	$ 1.710	$ 19.152.000	19%	$ 3.638.880	$ 22.790.880
4	PAR	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.0	21600	$ 1.680	$ 36.288.000	19%	$ 6.894.720	$ 43.182.720
5	PAR	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.5	20400	$ 1.680	$ 34.272.000	19%	$ 6.511.680	$ 40.783.680
6	PAR	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 8.0	6400	$ 1.680	$ 10.752.000	19%	$ 2.042.880	$ 12.794.880
7	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA L	60000	$ 190	$ 11.400.000	19%	$ 2.166.000	$ 13.566.000
8	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	563200	$ 200	$ 112.640.000	19%	$ 21.401.600	$ 134.041.600
9	UNIDAD	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA S	611200	$ 190	$ 116.128.000	19%	$ 22.064.320	$ 138.192.320
					SUBTOTAL			**$ 342.752.000**
					IVA 19%			**$ 65.122.880**
					TOTAL			**$ 407.874.880**

DISTOLIMA
S.A.S.

NIT: 901.684.278-3
Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima
(+57) 314 832 6353 asesoriasfch@gmail.com

* RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE : DISTOLIMA ASESORIAS SAS
* NIT : 901684278-3
* DIRECCIÓN : CR 6 SUR 66 40 CONJ SANTA FE DE VARSOVIA
* TELÉFONO: 310 4090737
* CIUDAD : IBAGUE
* TIPO DE RÉGIMEN DE IMPUESTO A LAS VENTAS : RESPONSABLE DE IVA
* TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO A LA SOLICITUD : La primera entrega se hará a los 30 días después de
firmado el contrato.
* FORMA DE PAGO: 150 DIAS
* VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS
* COTIZACIÓN EN FORMATO PDF FIRMADA.
* TIPO DE MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN (PESOS COLOMBIANOS)
* LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA

Atentamente,

Jhon Clavijo
Representante Legal
DISTOLIMA S.A.S